

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340041654 DE 10/MAYO/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	SOTELO CERON OLVER
NUMERO DE EXPEDIENTE:	7041700192IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340070124 DE 14/JULIO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quijónes.
Revisó: Eugenia Angélica Urbano.
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 10/Mayo/2017

Radicación: 20171340041654

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que el Señor **SOTELO CERON OLVER**, identificado con la cedula de ciudadanía O-Nit N° **76.311.849**, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010106220006000	Liquidación Oficial N° 20161340070124	14/07/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 1.065.672	04/04/ 2017

TOTAL: UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.065.072) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340070124** de fecha **14/07/ 2016** en cuantía de **UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.065.072) M/CTE**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 04-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del el Señor **SOTELO CERON OLVER**, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N° **76.311.849**, por la suma de **UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.065.072) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbán
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340040664 DE 08/MAYO/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	ACOSTA HURTADO MARIA ELSY Y HURTADO GARZON HORACIO ALFONSO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	07041700189IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340067574 DE 07/JULIO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY **19 OCT 2017** A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
 Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 08/Mayo/2017

Radicación:20171340040664

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que los Señores **ACOSTA HURTADO MARIA ELSY, HURTADO GARZON HORACIO ALFONSO**, identificados con las cédulas de ciudadanía O Nit N°**34.539.135.10.522.280**, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010301310030000	Liquidación Oficial N° 20161340067574	07/07/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 2.280.465	04/04/ 2017

TOTAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.280.465) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340067574** de fecha **07/07/ 2016** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.280.465) M/CTE**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 04-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de los Señores **ACOSTA HURTADO MARIA ELSY, HURTADO GARZON HORACIO ALFONSO**, identificados con las cédulas de ciudadanía o Nit N°**34.539.135.10.522.280**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.280.465) M/CTE**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340041454 DE 19/MAYO/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	HERRERA ORTIZ OCTAVIO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	7041700191IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340067804 DE 08/JULIO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

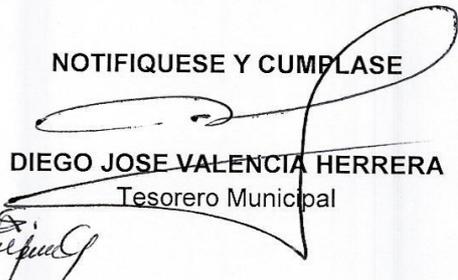
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
 Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 09/Mayo/2017

Radicación:20171340041454

MANDAMIENTO DE PAGO:

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que el HERRERA ORTIZ OCTAVIO, identificado con la cedula de ciudadanía O Nit N° 10.542.344, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010502010030000	Liquidación Oficial N° 20161340067804	08/07/ 2016	2012-2014-2015	\$2.062.894	04/04/ 2017

TOTAL: DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.062.894) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340067804 de fecha 08/07/ 2016 en cuantía de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.062.894) M/CTE, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 04-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del Señor HERRERA ORTIZ OCTAVIO, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N°10.542.344, por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.062.894) M/CTE, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340055514 DE 15/06/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	HERNANDEZ VALENCIA LEIDA ROSA
NUMERO DE EXPEDIENTE:	04051700739IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340079514 DE 03/AGOSTO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 15-06-2017

Radicación: 20171340055514

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016 y el Artículo 2 del Acuerdo Extraordinario 3916 del 2016, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que la señor (a) **LEIDA ROSA HERNANDEZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o Nit. No. 21999863, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010100690028003	Liquidación Oficial Nº 20161340079514	03-08-2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 2,103,767	03-05-2017

TOTAL: DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2,103,767) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340079514 de fecha 03-08-2016 en cuantía de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$ 2,103,767, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 03-05-2017

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo la señor (a) **LEIDA ROSA HERNANDEZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o Nit. No. 21999863, por la suma **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2,103,767) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____ se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No. _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorería Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340040264 DE 05/05/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	CASTRO SOLIS MARIANO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	07041700180IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340052034 DE 27/MAYO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017. A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA

Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-04

MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Página 1 de 1

Popayán, 05/05/2017

Radicación: 20171340040264

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que el Señor CASTRO SOLIS MARIANO, identificado con la cedula de ciudadanía O Nit N°10.385.563, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010500050042001	Liquidación Oficial N° 20161340052034	27/05/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 1.442.971	04/04/ 2017

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$ 1.442.971) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340052034 de fecha 27/05/ 2016 en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$ 1.442.971) M/CTE, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 04-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del Señor CASTRO SOLIS MARIANO, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N° 10.385.563, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$ 1.442.971) M/CTE, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____ advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Liantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 10

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20161340121954 DE 13/09/2016

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	RODRIGUEZ ADRIANA
NUMERO DE EXPEDIENTE:	11031600131IP
TITULO EJECUTIVO:	20151300071384 DE 13/AGOSTO/ 2015

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quijónes.
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2

1029



Popayán, 13-09-2016

Radicación:20161340121954

**MANDAMIENTO DE PAGO.
(13/09/2016)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que señor **RODRIGUEZ ADRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 34.547.856, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	No. PREDIAL	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	010302820007901	Resolución No. 20151300071384	13/AGO/2015	2012 A 2014	\$ 740.210	07/MAR/2016

TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$740.210) M/CTE

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20151300071384 en cuantía de **TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$740.210) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 01-12-2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor **RODRIGUEZ ADRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 34.547.856 por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$740.210) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 13-09-2016

Radicación:20161340121954

(10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
 Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No 20161340121954 de 13/09/2016, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340042294 DE 11/MAYO/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	CAICEDO ENCARNACION OVEIMER
NUMERO DE EXPEDIENTE:	11041700136IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340092314 DE 12/AGOSTO/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **REIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

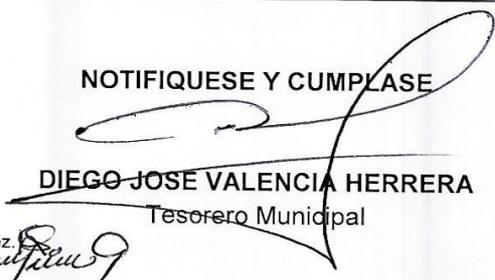
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
 Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 11/Mayo/2017

Radicación:20171340042294

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que el Señor **CAICEDO ENCARNACION OVEIMER**, identificado con la cedula de ciudadanía O Nit N°4.616.129, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010103180025000	Liquidación Oficial N° 20161340092314	12/08/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 876.781	27/03/ 2017

TOTAL: OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 876.781) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340092314 de fecha 12/08/2016 en cuantía de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 876.781) M/CTE, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 27/03/ 2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del Señor **CAICEDO ENCARNACION OVEIMER**, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N°4.616.129, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 876.781) M/CTE**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20161340122054 DE 13/09/2016

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	GUERRERO ARCOS HECTOR ENRIQUE Y INSUASTY DELGADO YAMILE
NUMERO DE EXPEDIENTE:	18031600145IP
TITULO EJECUTIVO:	20151340082794 DE 07/SEPTIEMBRE/2015

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA

Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 13-09-2016

Radicación:20161340122054

**MANDAMIENTO DE PAGO.
(13/09/2016)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que señor **GUERRERO ARCOS HECTOR ENRIQUE Y OTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.978.647, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	No. PREDIAL	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	010204900024801	Resolución No. 20151340082794	07/SEP/2015	2011 A 2014	\$ 819.341	14/MAR/2016

TOTAL: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$819.341) M/CTE

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20151340082794 en cuantía de **TOTAL: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$819.341) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 01-12-2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor **GUERRERO ARCOS HECTOR ENRIQUE Y OTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.978.647, por la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$819.341) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado. su

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 13-09-2016

Radicación:20161340122054

apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No 20161340122054 de 13/09/2016, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340054224 DE 13/06/2017

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	AGREDO CAMPO CARLOS JULIAN Y RUIZ BOLANOS CARMEN VIOLETH
NUMERO DE EXPEDIENTE:	28041700579IP
TITULO EJECUTIVO:	20161340106744 DE 25/AGOSTO/2017

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M.
POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA

Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 13-06-2017

Radicación: 20171340054224

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29. (le- al c), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 69 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016 y el Artículo 2 del Acuerdo Extraordinario 3918 del 2016, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS JULIAN AGREDO CAMPO Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía o Nit. No. 4615910, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010103180024000	Liquidación Oficial Nº 20161340106744	25-08-2016	2012- 2013- 2014-2015	\$ 1,344,966	20-04-2017

TOTAL: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1,344,966) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340106744 de fecha 25-08-2016 en cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 1,344,966, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 20-04-2017

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor CARLOS JULIAN AGREDO CAMPO Y OTROS, identificada con cédula de ciudadanía o Nit. No. 4615910, por la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1,344,966) M/CTE, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 834, 835 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 868 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

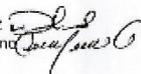
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No. _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorería Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Dora Lilia Anaya Díaz
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: N/A
Copia: N/A



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20161340118584 DE 07/09/2016

A los 18 días del mes de octubre de 2017, la Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	CAMPO Y CAMPO INGENIEROS CONSTRUC
NUMERO DE EXPEDIENTE:	17061600489IP
TITULO EJECUTIVO:	20151340098784 DE 09/10/2015

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

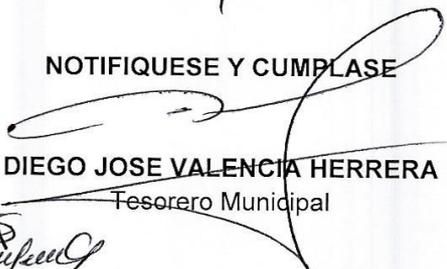
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 1107 190 61 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN 

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
 Tesorero Municipal

Proyecto: Katerinne Sandoval Quiñonez.
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 07-09-2016

Radicación:20161340118584

**MANDAMIENTO DE PAGO.
(7/09/2016)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que señor **CAMPO Y CAMPO – INGENIEROS-CONSTRUC**, identificado con cedula de ciudadanía número 8170028220, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	No. PREDIAL	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	010201410067902	Resolución No. 20151340098784	09/OCT/ 2015	2912 a 2014	\$ 121.900	14/JUN/ 2016

TOTAL: CIENTO VEINTE Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 121.900) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20151340098784 en cuantía de **TOTAL: CIENTO VEINTE Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 121.900) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 01-12-2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor **CAMPO Y CAMPO – INGENIEROS-CONSTRUC**, identificado con cedula de ciudadanía numero 8170028220 por la suma de: **CIENTO VEINTE Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 121.900) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-132
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayán, 07-09-2016

Radicación:20161340118584

(10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
 Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No 20161340118584 de 7/09/2016, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-G-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340041974 DE 10/05/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	RODRIGUEZ URBANO DARLIN
NUMERO DE EXPEDIENTE:	11041700134IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340092004 DE 12/08/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

19 OCT 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY _____ A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 10/Mayo/2017

Radicación:20171340041974

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que la Señora **RODRIGUEZ URBANO DARLIN**, identificada con la cedula de ciudadanía O Nit N°**76.316.762**, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010507230002000	Liquidación Oficial N° 20161340092004	12/08/2016	2012-2013- 2014-2015	\$1.340.929	27/03/2017

TOTAL: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 1.340.929) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340092004** de fecha **12/08/2016** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 1.340.929) M/CTE**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 27-03-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de la Señora **RODRIGUEZ URBANO DARLIN**, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N°**76.316.762**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$-1.340.929) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-G-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340054274 DE 13/06/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	DIAZ ANAYA CLEMENCIA
NUMERO DE EXPEDIENTE:	04051700749IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340081094 DE 04/08/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-04

MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Página 1 de 1

Popayán, 13-06-2017

Radicación: 20171340054274

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 3 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016 y el Artículo 2 del Acuerdo Extraordinario 3916 del 2016, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que la señora CLEMENCIA ANAYA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía o Nit. No.25271594, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 01.0302480007000	Liquidación Oficial Nº 20161340081094	04-08-2016	2012- 2013- 2014-2015	\$ 2,034,283	03-05-2017

TOTAL: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 2,034,283) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340081094 de fecha 04-08-2016 en cuantía de DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS \$ 2,034,283, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha 03-05-2017

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo la señora CLEMENCIA ANAYA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía o Nit. No. 25271594, por la suma DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 2,034,283) M/CTE, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 807-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 506 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorería Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Dora Lilia Anaya Diaz
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-G-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340041214 DE 09/05/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	DURAN BETANCOURT OSCAR MARINO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	07041700198IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340074764 DE 26/0/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA

Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbán
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 09/Mayo/2017

Radicación:20171340041214

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que el Señor **DURAN BETANCOURT OSCAR MARINO**, identificado con la cedula de ciudadanía O Nit N° **76.305.390**, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010501380035901	Liquidación Oficial N° 20161340074764	26/07/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 651.304	04/04/ 2017

TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 651.304) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340074764** de fecha **26/07/ 2016** en cuantía de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 651.304) M/CTE**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 04-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del Señor **DURAN BETANCOURT OSCAR MARINO**, identificado con la cedula de ciudadanía o Nit N°**76.305.390**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 651.304) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-G-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340068694 DE 21/07/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	OLAVE ORTIZ MARIA PAULINA ORTIZ MONTENEGRO JOSE GILBERTO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	09051700691P
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340091334 DE 12/08/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01 Página 1 de 1

Popayán, 21-07-2017

Radicación: 20171340068694

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016 y el Artículo 2 del Acuerdo Extraordinario 3916 del 2016, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) **MARIA PAULINA OLAVE ORTIZ, JOSE GILBERTO ORTIZ MONTENEGRO - SUC**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o Nit. No. 25267168, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010201970010000	Liquidación Oficial Nº 20161340091334	12-08- 2016	2012,2013,2014,2015	\$ 1,047,894	28-04-2017

TOTAL: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1,047,894) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340091334 de fecha 12-08-2016 en cuantía de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO \$ 1,047,894, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 28-04-2017

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor (a) **MARIA PAULINA OLAVE ORTIZ, JOSE GILBERTO ORTIZ MONTENEGRO - SUC**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o Nit. No. 25267168, por la suma UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1,047,894) M/CTE, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorería Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-G-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Libramiento de mandamiento de pago N° 1286 DE 21/11/2014

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	TOVAR CHICANGANA BERENICE
NUMERO DE EXPEDIENTE:	13111401093IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20131340024514 DE 07/05/2013

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
 Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
 Revisó: Eugenia Angélica Urbano
 Anexo: 1
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 06

Página 1 de 1

**MANDAMIENTO DE PAGO. 1286 DE 2014
(21/11/2014)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y con base en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **TOVAR CHICANGANA BERENICE**, identificado(a) con NIT. O cedula de ciudadanía No. 25.253.629, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	Resolución No. *20131340 024514	5/7/2013	2009 a 2012	\$ 7.139.107	11/10/2014

TOTAL: SIETE MILLONE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ \$ 7.139.107) M/CTE

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la Liquidación Oficial No. *20131340024514 de 5/7/2013 en cuantía de **SIETE MILLONE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ \$ 7.139.107) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Liquidación que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del E.T. Dicha Liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 11/10/2014.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo, a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C. De acuerdo a estos requisitos que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de la **TOVAR CHICANGANA BERENICE**, identificado(a) con NIT. No. 25.253.629 por la suma de **SIETE MILLONE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ \$ 7.139.107) M/CTE**, por los períodos mencionados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLENÉ CASTRO TORRES
 Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No 1286 de 21/11/2014, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

Proyectó: Diego Ordoñez
Revisó: Eugenia angélica urban

EL NOTIFICADOR

Progreso para
Popayán!

POPAYÁN*

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-G-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340042924 DE 15/05/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	ANDRADE LOPEZ EMMA TRINIDAD ANDRADE SILVA JULIO GABRIEL ANDRADE VELASCO GERARDO ANDRES ANDRADE VELASCO JULIO CESAR
NUMERO DE EXPEDIENTE:	27041700493IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340047454 DE 16/05/2017

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GF-TES-04

MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Página 1 de 1

Popayán, 15/Mayo/2017

Radicación:20171340042924

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N°1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que los Señores **ANDRADE LOPEZ EMMA TRINIDAD, ANDRADE SILVA JULIO GABRIEL, ANDRADE VELASCO GERARDO ANDRES, ANDRADE VELASCO JULIO CESAR**, identificados con las cédulas de ciudadanía O Nit N° **25264202, 10526015, 76318933, 76316214**, deben al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010301200013000	Liquidación Oficial N° 20161340047454	16/05/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 2.067.377	20/04/ 2017

TOTAL: DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.067.377) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340047454** de fecha **16/05/ 2016** en cuantía de **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.067.377) M/CTE**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 20-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de los Señores **ANDRADE LOPEZ EMMA TRINIDAD, ANDRADE SILVA JULIO GABRIEL, ANDRADE VELASCO GERARDO ANDRES, ANDRADE VELASCO JULIO CESAR**, identificados con las cédulas de ciudadanía o Nit N° **25264202, 10526015, 76318933, 76316214**, por la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.067.377) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbán
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-G-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340054364 DE 13/06/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	NARVAEZ PAREDES NUMAR ADOLFO RAMOS SERNA ALDEMAR
NUMERO DE EXPEDIENTE:	04051700747IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 2016134008154 DE 04/08/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GF-TES-04
	MANDAMIENTO DE PAGO	Versión: 01
		Página 1 de 1

Popayán, 13-06-2017

Radicación: 20171340054364

MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016 y el Artículo 2 del Acuerdo Extraordinario 3916 del 2016, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor NUMAR ADOLFO NARVAEZ PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía o Nit. No. 12911648, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010302510020000	Liquidación Oficial Nº 20161340081054	04-08-2016	2013- 2014-2015	\$ 1,428,484	03-05-2017

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1,428,484) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. 20161340081054 de fecha 04-08-2016 en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 1,428,484, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 03-05-2017

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor NUMAR ADOLFO NARVAEZ PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía o Nit. No. 12911648, por la suma UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1,428,484) M/CTE, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorería Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Dora Lilia Anaya Díaz
Revisó: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-G-TES-07
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20171340044124 DE 18/05/2017

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	GONZALEZ SANCHEZ ALBERTO ASOCONCA – ASOCIACION DE CONFECCION
NUMERO DE EXPEDIENTE:	28041700521IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20161340085364 DE 09/08/2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 19 OCT 2017 **A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ **A LAS 8:00 A.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA

Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén 

Revisó: Eugenia Angélica Urbano 

Anexo: 1

Copia: N/A

Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

Popayán, 18/Mayo/2017

Radicación: 20171340044124

MANDAMIENTO DE PAGO.

El suscrito Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136/1994, en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación N° 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde

CONSIDERANDO

Que los Señores **GONZALEZ SANCHEZ ALBERTO, ASOCONCA- ASOCIACION DE CONFECCION**, identificados con la cedula de ciudadanía O Nit N° **14.976.464**, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial 010301080012000	Liquidación Oficial N° 20161340085364	09/08/ 2016	2012-2013- 2014-2015	\$ 5.541.177	20/04/ 2017

TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.541.177) M/CTE.

Por concepto de Impuesto Predial, según consta en la resolución No. **20161340085364** de fecha **09/08/ 2016** en cuantía de, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 20-04-2017.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de los Señores **GONZALEZ SANCHEZ ALBERTO, ASOCONCA- ASOCIACION DE CONFECCION**, identificados con la cedula de ciudadanía o Nit N° **14.976.464**, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.541.177) M/CTE**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generaran en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

ERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal de Popayán

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, notifique personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No _____, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén
Revisó: Eugenia Angelica Urbán
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-G-TES-07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago N° 20161340147414 DE 09/11/2016

A los 18 días del mes de Octubre de 2017, el Tesorero del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	ARTEAGA BURBANO GUILLERMO FLORENT CORDOBA ARTEAGA DOLORES
NUMERO DE EXPEDIENTE:	07041400159IP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 20131340042374 DE 07/05/2013

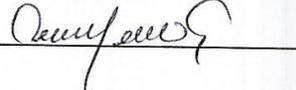
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

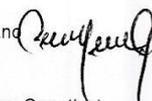
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY _____ A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Lizeth Llantén 
Revisó: Eugenia Angélica Urbán 
Anexo: 1
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

Popayán, 09-11-2016

Radicación:20161340147414

MANDAMIENTO DE PAGO

La suscrita Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el decreto N° 1805 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) Señor(a) **ARTEAGA BURBANO GUILLERMO FLORENT Y CORDOBA ARTEGA DOLORES**, identificados(a) con las cédula de ciudadanía o NIT N° **2.262.772 y 25.472.703**, deben al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	FECHA	PERIODO	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Impuesto Predial	Liquidación Oficial No.20131340042374	07-05-2013	2009-2010-2011-2012	\$ 1.921.873	01/ABRIL/ 2014

TOTAL: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.921.873) M/CTE

Por concepto de impuesto predial, según consta en la Resolución N° **20131340042374** de fecha **07-05-2013** en cuantía documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Dicha Liquidación Oficial se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha **01-ABRIL-2014**.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

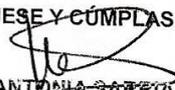
RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de Señor (a) (es) **ARTEAGA BURBANO GUILLERMO FLORENT Y CORDOBA ARTEGA DOLORES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número **2.262.772 y 25.472.703**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.921.873) M/CTE**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículo 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generen en el proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificara por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor (a) (es) que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada está providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA ANTONIA SARRÍA
Tesorera Municipal de Popayán

NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, _____, se presenta el señor (a) _____, identificado con la C.C. N° _____, para notificarse personalmente de la resolución N° _____, de fecha _____ de 2016, a quien se le entrega copia del acto administrativo y se le advierte que dispone de quince (15) días para cancelar la obligación o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario.

EL NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Proyecto: Lizeth Llantén 
Revisó: Eugenia Angélica Urbán 
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)